

Estando a lo dispuesto en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en situación de desabastecimiento inminente la adquisición de los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Exonerar el proceso para la adquisición de los bienes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, que servirán para atender el servicio especial para la V Cumbre ALC-UE.

Artículo Tercero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del CGBVP correspondiente al año 2008, para incluir el proceso materia de exoneración, cuyo monto asciende a S/. 49,017.25 (Cuarenta y Nueve Mil Diecisiete con 25/100 nuevos soles)

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Dirección de Logística para que proceda a la adquisición de los bienes a que se refiere el artículo primero, mediante acciones inmediatas conforme a lo previsto por la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Artículo Quinto.- Encargar a la Dirección General de Administración la remisión de la presente Resolución Jefatural y los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Séptimo.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución, publique la misma en el Diario Oficial El Peruano, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), y en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS CORDOVA GOMEZ
Comandante General del Cuerpo
General de Bomberos Voluntarios del Perú

200459-3

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

**Designan auxiliares coactivos de la
Intendencia Regional Lima**

INTENDENCIA REGIONAL LIMA

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024-0000023/SUNAT**

Lima, 9 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dejar sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos y designar a nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva; conforme al artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, se establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo

de Auxiliar Coactivo; habiendo el personal propuesto presentado una Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° (<https://vlex.com.pe/vid/ley-26979-procedimiento-concurso-publico>);

Administración de Bomberos Voluntarios del Perú-26979-procedimiento-concurso-publico;

Que, habiéndose designado auxiliares coactivos mediante las Resoluciones de Intendencia N° 020-00-0000077, 020-00-0000073 y 020-00-0000084 publicadas en el diario oficial El Peruano en fechas 22 de octubre de 2003, 16 de agosto de 2003 y 16 de febrero de 2004 respectivamente; por motivos del cambio de Area es necesario dejar sin efecto tres de las designaciones.

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación como auxiliares coactivos de la Intendencia Regional Lima, a los funcionarios que se indican a continuación :

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	6272	ENCISO ARCE CARLOS ALBERTO
2	1998	MONTOYA LEYVA ROBERTO CARLOS
3	1868	FACHECO SARMIENTO MARIA ANGELICA

Artículo Segundo.- Designar como auxiliares coactivos de la Intendencia Regional Lima, a los funcionarios que se indican a continuación :

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	2700	BLAS VILLALOBOS DAVID
2	0172	CUZCANO VICENTE LILIA
3	3429	ESTACIO BUSTAMANTE ROSENDO ALFREDO
4	6021	HUAMANI MACETAS MIGUEL OSWALDO
5	2217	IVANAGAMARQUEZ JUAN JOSE
6	0112	LUQUE RUIZ LUIS ERNESTO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. HARALDO CRUZ NEGRÓN
Intendente Regional
Intendencia Regional Lima

200663-1

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE LAMBAYEQUE**

**Aprueban realización de proceso
de selección para restauración y
mantenimiento de línea de transmisión
del Proyecto Especial Olmos Tinajones**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 205-2008-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, 12 de mayo de 2008